

RESOLUCIÓN No. 2457 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA GCSJ-SA-030-2021

LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DEL META con facultades para contratar de conformidad con lo establecido en Decreto 275 de 2020, quien obra en nombre y representación del Departamento del Meta, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO:

Que el 26 de octubre de 2021, el Departamento del Meta publicó en el SECOP II, el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos.

Que la publicación del proyecto de pliegos se realizó desde el 26 octubre al 03 de noviembre 2021, con el fin de que los interesados en participar presentaran observaciones.

Que el presupuesto oficial es de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS MDA CTE (\$167.744.155,00). Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2021, así a:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	CPC	VALOR CPC	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
4838	04/10/2021	0301-2.1.2.02.01.002 - 20	2731009 2731010 2823117 2823609 2823615 2823610 2719013 2922216 2931001 2719004 2719007 2933010 2823803	\$577.666,00 \$550.000,00 \$179.000,00 \$27.287.508,00 \$2.040.000,00 \$13.500.000,00 \$360.000,00 \$1.176.000,00 \$9.269.606,00 \$37.867.500,00 \$8.504.815,00 \$3.996.000,00 \$4.995.650,00	\$110.303.745,00	\$110.303.745,00
		0301-2.1.2.02.01.003 - 20	3191413-1.2.1.0.00 3213102-1.2.1.0.00 3413101-1.2.1.0.00 3526109-1.2.1.0.00 3529901-1.2.1.0.00 3697101-1.2.1.0.00 3649015-1.2.1.0.00 3699040-1.2.1.0.00 3699045-1.2.1.0.00 3812107-1.2.1.0.00 3532105-1.2.1.0.00	\$750.000,00 \$4.400.000,00 \$8.308.500,00 \$345.000,00 \$1.200.000,00 \$12.433.094,00 \$7.342.974,00 \$238.400,00 \$1500.000,00 \$433.333,00 \$3.615.000,00	\$40.576.301,00	\$40.576.301,00
		0301-2.1.2.02.01.004 - 20	4993003 4292118 4825101 4818007 4816005 4815001	\$1.094.001,00 \$495.000,00 \$1.085.000,00 \$429.374,00 \$4.135.400,00 \$2.121.000,00	\$16.864.109,00	\$16.864.109,00

RESOLUCIÓN No. 2457 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA GCSJ-SA-030-2021

			4653101	\$540.000,00		
			4641007	\$1.551.000,00		
			4641003	\$435.334,00		
			4392302	\$1.560.000,00		
			4299916	\$176.000,00		
			4292124	\$645.000,00		
			4292123	\$1.254.000,00		
			4292119	\$867.000,00		
			4831204	\$476.000,00		
TOTALES				\$167.744.155,00	\$167.744.155,00	\$167.744.155,00

De acuerdo al recuadro anterior fue expedido el C.D.P., no obstante, el valor a ejecutar sería el valor de oferta: CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MDA CTE (\$167.140.685).

Que el Departamento del Meta expidió Resolución de apertura No 2329 DE 2021, por medio de la cual ordenó la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. GCSJ-SA-030-2021 con objeto: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, COLECTIVA Y ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL META.

Que el día 09 de noviembre de 2021 a las 8:00 am, era la fecha límite para presentar ofertar dentro del presente proceso y se presentaron las siguientes propuestas:

PROPONENTE No. 1	DISMEDICAM S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL	KAREN ANDREA BERRUECOS DELGADO C.C No. 1.121.826.911

Que mediante Acto Administrativo se designó el comité evaluador de orden Jurídico, Financiero y Técnico.

Que una vez realizada la evaluación por parte de los diferentes comités, el resultado de la evaluación fue declarar hábil al oferente, sin requerir subsanación.

Que el día 09 de noviembre de 2021 el Departamento del Meta publicó en el SECOP II el informe de evaluación, del cual se corrió traslado desde el 09 al 12 de noviembre, hasta las 05:00 pm, según el cronograma adoptado para el proceso y registrado en la plataforma SECOP 2.

Que una vez surtidas las etapas anteriores y declarada hábil la propuesta, la administración a través del evaluador económico efectuó la apertura y evaluación del sobre económico de la propuesta habilitada, encontrando que se ajusta a los pliegos de condiciones, al presupuesto oficial de la presente contratación.

Que en este orden de ideas y teniendo en cuenta que es la única oferta habilitada no se realiza el procedimiento de subasta electrónica.

RESOLUCIÓN No. 2457 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2021

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
GCSJ-SA-030-2021**

Que la propuesta presentada por DISMEDICAM S.A.S, representada legalmente por KAREN ANDREA BERRUECOS DELGADO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.826.911 se encuentra habilitada, se ajusta a los pliegos de condiciones y al presupuesto oficial de la presente contratación.

Que el Comité Asesor y Evaluador recomienda se adjudique el presente proceso de selección a DISMEDICAM S.A.S, representada legalmente por KAREN ANDREA BERRUECOS DELGADO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.826.911, por la suma de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MDA CTE (\$167.140.685).

Que, en virtud de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. GCSJ-SA-030-2021, con objeto "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, COLECTIVA Y ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL META.", a DISMEDICAM S.A.S, representada legalmente por KAREN ANDREA BERRUECOS DELGADO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.826.911, por la suma de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MDA CTE (\$167.140.685)

ARTICULO SEGUNDO: Publicar la presente resolución en la página www.contratos.gov.co. SECOP II, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente NO procede recurso alguno, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ANGELA MILENA LOZANO CAICEDO
Secretaría Administrativa

Proyectó:
Andrea J. Blanco V.
Abogada CPS
Gerencia De Asuntos Contractuales

